



A: Consejo de Administración de RTVE.

Marta Torralbo. Dirección Corporativa.

Verónica Ollé. Dirección del Gabinete de la Presidencia.

Jorge de San José Torija. Dirección de Recursos Humanos y Organización.

rtve

DIRECCIÓN ÁREA  
RELACIONES LABORALES

entrada 792 fecha 26/08/2024  
salida.....fecha.....

Asunto: NOTIFICACIÓN IRREGULARIDADES EN CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN.

Madrid, a 26 de agosto de 2024.

Desde la sección sindical CGT RTVE queremos advertir del grave riesgo de nulidad en los procesos de estabilización dentro de la convocatoria 1/2022 de selección de personal fijo.

Tras la publicación de listados provisionales de méritos, las personas inscritas no tienen posibilidad de conocer cuáles son las concretas experiencias profesionales y/o los cursos de formación que no han sido admitidos como méritos válidos. Igualmente, tampoco pueden conocer los motivos por los cuales RTVE considera que no deben contabilizarse. Se provoca así una manifiesta indefensión de las personas participantes en los procesos en tanto en cuanto no conocen los motivos de exclusión.

El artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público, impone la obligación de los organismos de servicio público como la Corporación RTVE, en la selección de su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios de transparencia.

La jurisprudencia sentada por la Sección Séptima del Tribunal Supremo ha insistido en que la necesaria motivación de las decisiones de los tribunales calificadoros o comisiones de selección no se satisface con la emisión de una calificación numérica y que en los casos en que algún aspirante cuestione la que se le haya dado, bien por considerarla insuficiente en relación con sus propios méritos o con el contenido de sus ejercicios, bien por comparación con el trato dado a otros aspirantes, se debe explicar el camino seguido para la asignación de la calificación concedida. Numerosas sentencias indican este derecho al cual están acogidos los inscritos en estos procesos selectivos (Sentencias de 13 de julio de 2016 (casación 2036/2014), de 29 de enero de 2014 (casación 3201/2012), de 15 de octubre de 2012 (casación 4326/2011), de 16 de mayo de 2012 (casación 1235/2011), de 27 de abril de 2012 (casación 5865/2010), de 10 de abril de 2012 (casación 183/2011), de 19 de julio de 2010 (casación 950/2008), 2 de diciembre de 2008 (recurso 376/2006)).

Las bases generales de la convocatoria contemplan un sistema de resolución de dudas on line, el correo CONTACTENOS presente en la web de convocatorias. Sin embargo, desde hace 10 días no se encuentra operativo. Y, de cualquier modo, tampoco ofrece esta información individualizada.

Si la Corporación RTVE no quiere enfrentarse a una litigación individualizada o colectiva en cada una de las Ocupaciones Tipo o especialidades en las cuales se han publicado ya listas provisionales en méritos, y que puedan dar lugar a la nulidad de estas una vez adjudicados los puestos correspondientes, debe habilitarse con urgencia un sistema de información efectivo para las personas inscritas. Y permitir unos nuevos plazos de consulta y presentación de reclamaciones para estas categorías publicadas.

Esperamos que sea tenido en consideración este informe con el fin de proceder a soluciones urgentes que eviten una nueva judicialización de estos procesos selectivos.

Atentamente.

